

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. N° LS/GEV-23-072/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 500 PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO DESTINADOS PARA EL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día trece de diciembre del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-072/06, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. C. José Luis Moreno Landa** y la **Lic. Jessica Loyo Salazar**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica, **Profr. Valente Velásquez Bernabé**, Director de Educación Indígena, y a la **Antrop. Maria Consuelo Niembro Domínguez**; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de 500 paquetes de material didáctico destinados para el Nivel Primaria de Educación Indígena dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2006, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Rubén Darío Morales Mejía y/o Jugando y Aprendiendo; José Carlos del Castillo Locés y/o Git Juguetes Inteligentes** y **Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Subsecretaría de Educación Básica, Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Educación Indígena.

CUARTO.- Que el día once de Diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **C. C. José Luis Moreno Landa** y la **Lic. Jessica Loyo Salazar**, Representantes de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica, la **Antrop. Maria Consuelo Niembro Domínguez** y el **Pedag. Octavio Hernández Bonilla**, Representantes de la Dirección de Educación Indígena; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se contó con la intervención de la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V., y el **L.I. Hugo Abelardo Morales Garrido**, representante de la Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de 500 paquetes de material didáctico destinados para el Nivel Primaria de Educación Indígena dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Rubén Darío Morales Mejía y/o Jugando y Aprendiendo; José Carlos del Castillo Locés y/o Git Juguetes Inteligentes y Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Dirección de Educación Indígena, procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas **Rubén Darío Morales Mejía y/o Jugando y Aprendiendo; José Carlos del Castillo Locés y/o Git Juguetes Inteligentes y Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI** resolviendo mediante Tarjeta No. SEV/SUB/DEI/225-06-07, que adjunto pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) **Rubén Darío Morales Mejía y/o Jugando y Aprendiendo.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **José Carlos del Castillo Locés y/o Git Juguetes Inteligentes.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Base Octava de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Rubén Darío Morales Mejía y/o Jugando y Aprendiendo.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

b) **José Carlos del Castillo Locés y/o Git Juguetes Inteligentes.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

c) **Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ana Maria Budi Muska y/o DIMADI**, el contrato correspondiente a la adquisición de 500 paquetes de material didáctico destinados para el Nivel Primaria de Educación Indígena dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de **\$4'476,950.00** (Cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-072/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. Jessica Loyo Salazar
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Angel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Profr. Valente Velásquez Bernabé
Director de Educación Indígena

Antrop. Maria Consuelo Niembro Domínguez
Representante de la Dirección de Educación Indígena